

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Tipo de Contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

OBJETO DEL CONTRATO	NºEXPEDIENTE
ASISTENCIA TECNICA A GHK Y LLEVAR A CABO LA DIRECCION DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)	2014K

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

(las ofertas no pueden superar los importes señalados)

EN CIFRA	EN LETRA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN 199.999€ (IVA NO INCLUIDO)	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS
- La realización de la Asistencia Técnica a GHK: 30.000€	- TREINTA MIL EUROS
- La Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara): 169.999€	- CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El plazo límite para la presentación de las ofertas será el día **2 DE OCTUBRE DE 2014**. Se presentarán antes de las trece (13:00) horas del día señalado.

PLAZO DE EJECUCIÓN

- La realización de la Asistencia Técnica a GHK: **NUEVE MESES**
 - La Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara): **SEIS MESES**
- (ver cláusula 4 del Pliego)

FORMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que quepa la revisión de precios

Hernani,

**2014 IRA.
SET. 19**

[Handwritten signature]

FORMA DE PAGO



Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

[Handwritten signature]

El precio se abonará mensualmente, de manera que al cierre de cada mes, y dentro de los 7 primeros días hábiles del mes siguiente, el adjudicatario deberá remitir la correspondiente factura, y demás documentación detallada de los servicios realizados, cumpliendo el protocolo solicitado por GHK.

Las cantidades a facturar mensualmente serán las resultantes de la división del precio ofertado por el adjudicatario para cada servicio entre los meses que durará el servicio.

- La realización de la Asistencia Técnica a GHK: X=precio ofertado/9 meses.
- La Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara): X=precio ofertado/6 meses

En la facturas que se remitan a GHK se diferenciarán los dos servicios contratados, el de asistencia técnica y el de dirección de obra, y se concretarán las cantidades correspondientes a cada una de ellas.

El pago se realizará por transferencia a 60 días desde la conformidad de GHK con la factura emitida.

(ver cláusula 6 del Pliego)

GARANTIA DEFINITIVA

Se constituirá a favor de Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, S.A.U. por el 5% DEL IMPORTE
DE ADJUDICACIÓN (IVA NO INCLUÍDO)
(Clausula 20 del Pliego)

PUBLICIDAD

PERFIL DEL CONTRATANTE DE GHK (www.ghkinfo.net)

VARIANTES

NO SE ADMITEN VARIANTES

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

1. Declaración sobre el volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.
2. Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €).



SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años por los profesionales propuestos, que incluya importe, fechas y el destinatario, públicos o privado, de los mismos.

2.- Indicación del personal técnico, o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, propuestos para la asistencia técnica y Dirección de obra y para la dirección de la ejecución de la obra

3.- El equipo licitador (considerando empresa, UTE y colaboradores) deberá adscribir a las prestaciones objeto de este contrato a los siguientes profesionales:

I. Realización de la asistencia técnica a GHK:

Habrá de adscribir a esta asistencia a un Titulado Superior en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Dicho técnico reportará directamente al Director General de la Sociedad.

Los requisitos que ha cumplir este profesional son los siguientes:

- Haber transcurrido más de 10 años desde la obtención de la Titulación Superior habilitante.
- Experiencia contrastada en trabajo de oficina técnica.
- Se valorará el estar en posesión de otras titulaciones oficiales en relación con el campo de la construcción.
- Euskera hablado y escrito
- Conocimientos suficientes de inglés a nivel hablado y escrito como para desarrollar proyectos y actividades de ingeniería en dicho idioma.

Las habilidades requeridas son:

- Capacidad para la gestión y la organización y la negociación.
- Precisión y capacidad analítica.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Gestión de proyectos.

La dedicación y plazo de la asistencia:

- Dedicación presencial en las oficinas de GHK: 16 horas semanales repartidos en 3 de los 5 días de la semana.
- Duración de la Asistencia: 9 meses
- Los gastos de kilometraje y gastos extraordinarios no están incluidos en el precio del contrato.

II. Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara):

Esta tarea será llevada a cabo por los siguientes profesionales:

❖ DIRECTOR DE OBRA

La figura del Director de Obra será asumida por el Titulado Superior competente propuesto para la asistencia técnica a GHK propuesto en el apartado anterior.

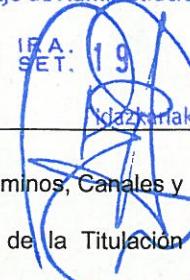
Los requisitos que ha cumplir este profesional son los siguientes:



GHK
Gipuzkoako
Honduakinen
Kudeaketa



GHK
Gipuzkoako
Honduakinen
Kudeaketa



- Titulación Superior en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Haber transcurrido más de 10 años desde la obtención de la Titulación Superior habilitante.
- Experiencia contrastada en trabajo de oficina técnica.
- Se valorará el estar en posesión de otras titulaciones oficiales en relación con el campo de la construcción.
- Euskera hablado y escrito
- Conocimientos suficientes de inglés a nivel hablado y escrito como para desarrollar proyectos y actividades de ingeniería en dicho idioma.

Las habilidades requeridas son:

- Capacidad para la gestión y la organización y la negociación.
- Precisión y capacidad analítica.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Gestión de proyectos.

❖ **DIRECTOR DE EJECUCION DE OBRA**

La figura del Director de Ejecución de Obra deberá ser cubierta por un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o un Arquitecto Técnico o Aparejador.

Los requisitos que ha de cumplir este profesional son los siguientes:

- Arquitecto Técnico, Aparejador o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Haber transcurrido más de 10 años desde la obtención de la Titulación de Grado habilitante.
- Experiencia contrastada en Dirección de Obras, especialmente en obras de urbanización e infraestructuras urbanas así como en al menos 10 proyectos de edificación industrial.
- Euskera hablado y escrito

Las habilidades requeridas son:

- Capacidad para la gestión y la organización y la negociación.
- Precisión y capacidad analítica.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Gestión de proyectos.

Las titulaciones académicas y profesionales de los citados profesionales deberán acreditarse mediante la presentación de copias autentificadas de los títulos oficiales.

SEGUROS

LOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA 16

MESA DE CONTRATACION

VER CLÁUSULA 18 DEL PLIEGO

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 IRA. 19

(e)an onartua

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014

IRA

SET.

19



Irazkilarriak

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL
CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR
ASISTENCIA TECNICA A GHK Y LLEVAR A
CABO LA DIRECCION DE OBRA DE LA
CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE
COMPOSTAJE Y ESTACION DE
TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**



ÍNDICE

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	
1 OBJETO DEL CONTRATO.....	1
2 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.....	1
3 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	1
4 PLAZOS CONTRACTUALES	2
5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO	2
6 FORMA DE PAGO.....	3
7 REVISIÓN DE PRECIOS.....	3
8 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA GENERAL DE CONTRADICCIÓN ..	3
9 PERFIL DEL CONTRATANTE.....	4
10 PUBLICIDAD	4
11 JURISDICCIÓN.....	4
CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	5
12 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	5
13 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LOS LICITADORES	5
14 CONDICIONES DE APTITUD.....	5
15 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	6
15.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones	6
15.2 Requisitos de la documentación	7
16 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES	8
17 TRAMITACIÓN Y FASE DE NEGOCIACIÓN	15
18 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
18.1 . Clasificación de las ofertas.....	15
18.2 . Adjudicación	16
18.3 . Notificación de la adjudicación	16

18.4 . Resolución de adjudicación	17
18.5. Custodia de la documentación	17
19 DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO	17
20 GARANTÍA DEFINITIVA	18
21 PERFECCION Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	19
21.1 La formalización del contrato.....	19
21.2 Efectos de la falta de formalización	19
CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.....	19
22 DERECHOS DEL CONTRATISTA	19
22.1 Derecho a la contraprestación.	19
22.2 Cesión del contrato	20
23 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	20
24 DERECHOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GHK).....	20
24.1 Modificación del contrato.....	21
24.2 Derechos reconocidos en la normativa aplicable	21
25 OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	21
26 RECEPCION DEL CONTRATO.....	21
CAPÍTULO VII: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	22
27 EXTINCIÓN DEL CONTRATO	22
27.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	22
27.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	22
ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE	23
ANEXO II. MODELO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN EN REGISTRO DE ENTRADA DE GHK.....	24
ANEXO III. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA	25

**ANEXO V. CUENTA(S) DE CORREO ELECTRONICO A LA QUE EFECTUAR LAS
COMUNICACIONES.....**.....**27**

**ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE
EJECUCIÓN**.....**28**

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 IRA. 19

(e)an onartua

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014

**IRA.
SET. 19**



Idazkarriak,


2014 IRA. 19

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014

IRA.
SET. 19

(an onartua)

Ibaizkariak,



CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

En el presente Pliego se recogen las cláusulas administrativas particulares que regirán el **“CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA A GHK Y LLEVAR A CABO LA DIRECCION DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)”** que adjudicará la sociedad mercantil GHK, por cuenta y mandato del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.

1 OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la asistencia técnica a GHK y la Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara), conforme al detalle recogido en el Pliego de prescripciones técnicas.

2 NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato, tiene naturaleza privada, de acuerdo con el artículo 20.1 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante también, el PCAP o el Pliego) y todos sus anexos, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en los demás documentos contractuales, en los términos establecidos en la cláusula 8.

En cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción, el contrato se regirá, como se ha señalado, por el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por las Instrucciones Internas de Contratación de GHK, y, en lo no previsto en los mismos, por las normas de derecho privado.

Adicionalmente, el TRLCSP y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) serán de aplicación en todo en cuanto este Pliego se remita expresamente a dichos textos normativos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos y de los otros documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

3 ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es la sociedad GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA, S.A.U. (en adelante, GHK).

2014 IRA. 19

(e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 IRA.
SET.



Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa


daztanak,

El órgano de contratación del presente contrato es el Consejo de Administración de GHK que en su caso y conforme a las normas de derecho privado de aplicación, podrá facultar expresamente a las personas que estime oportunas para la ejecución de concretas actuaciones.

4 PLAZOS CONTRACTUALES

Los plazos máximos de realización de las prestaciones objeto de este contrato, serán los siguientes, contados desde la firma del contrato de adjudicación:

- La realización de la Asistencia Técnica a GHK: **NUEVE MESES**
- La Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara): **SEIS MESES**

En la propuesta que se presente se deberá incluir un cronograma donde se incluirán las principales fases y los hitos del desarrollo del contrato.

5 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

1. El presupuesto base de licitación del presente contrato se fija en la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (199. 999 €)** a los que habrá que añadir el IVA correspondiente.

Concretamente las cantidades correspondientes a cada una de la prestaciones objeto de este contrato son las siguientes:

- La realización de la Asistencia Técnica a GHK: 30.000€
 - La Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara): 169.999€
2. El precio del presente contrato será el que resulte de la oferta económica del adjudicatario. En todo caso, el precio del contrato no podrá superar el presupuesto base de licitación, IVA excluido. Las proposiciones que superen dicha cantidad serán rechazadas. En la medida en que el presente contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista, el precio que tendrá derecho a percibir el contratista se considera, en todo caso, a tanto alzado y precio cerrado, de acuerdo con lo establecido en su oferta económica y en los términos descritos en este Pliego.
3. Se considerarán incluidos en el precio del contrato todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, así como cualquier otro gasto que se origine para el contratista como consecuencia del cumplimiento de las

Hernani,

2014

IRA.
SETI.

19

Igazketaik,



obligaciones previstas en el presente Pliego y en el resto de documentación contractual.

4. Los gastos derivados del Visado Colegial de la documentación As Built estarán excluidos del contrato y se abonarán por GHK aparte; no así los referentes a los seguros de Responsabilidad Civil.

5. Los gastos de kilometraje y gastos extraordinarios se abonarán por GHK aparte para el Director de Obra; no así para el resto de integrantes de la Dirección de Obra.

6 FORMA DE PAGO.

El precio se abonará mensualmente, de manera que al cierre de cada mes, y dentro de los 7 primeros días hábiles del mes siguiente, el adjudicatario deberá remitir la correspondiente factura, y demás documentación detallada de los servicios realizados, cumpliendo el protocolo solicitado por GHK.

Las cantidades a facturar mensualmente serán las resultantes de la división del precio ofertado por el adjudicatario para cada servicio entre los meses que durará el servicio.

- La realización de la Asistencia Técnica a GHK: $X = \text{precio ofertado}/9 \text{ meses}$.
- La Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara): $X = \text{precio ofertado}/6 \text{ meses}$

En la facturas que se remitan a GHK se diferenciarán los dos servicios contratados, el de asistencia técnica y el de dirección de obra, y se concretarán las cantidades correspondientes a cada una de ellas.

El pago se realizará por transferencia a 60 días desde la conformidad de GHK con la factura emitida.

7 REVISION DE PRECIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin que quepa la revisión de precios.

8 DOCUMENTOS CONTRACTUALES Y CLÁUSULA GENERAL DE CONTRADICCIÓN

Tendrán carácter contractual y, por tanto, serán de obligado cumplimiento para las partes, los siguientes documentos y sus correspondientes anexos:

1. El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en todo lo que no contradiga el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El documento de formalización del contrato y los documentos de desarrollo del contrato que se suscriban con posterioridad al mismo, como por ejemplo el plan de pagos.
4. La oferta presentada por el adjudicatario.

Dichos documentos habrán de ser firmados por el adjudicatario en prueba de conformidad con los mismos, en el acto de formalización del contrato.

En caso de que exista cualquier contradicción en sus términos, los documentos relacionados se interpretarán teniendo en consideración el orden de prelación por el que se enumeran en la presente cláusula, de modo que cada uno de ellos tendrá preferencia respecto a los que le siguen en orden.

9 PERFIL DEL CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por el TRLCSP, los licitadores podrán acceder al perfil del contratante de GHK a través del portal de Internet: <http://www.ghkinf.net>.

10 PUBLICIDAD

La presente licitación y la adjudicación del contrato se publicarán en el perfil del contratante.

11 JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación a la licitación, preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.



CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

12 PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento negociado con publicidad y se tramitará de forma ordinaria, de acuerdo a las Instrucciones Internas de Contratación y a lo establecido en los artículos 169 a 178 de la TRLCSP.

13 DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE PARA LOS LICITADORES

El órgano de contratación pondrá a disposición de los licitadores el conjunto de documentación relativa al presente procedimiento que estará compuesta por:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus correspondientes anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, con todos sus Anexos.

Esta documentación será puesta a disposición de los licitadores en las oficinas de GHK sitas en Hernani, Polígono Ibaiondo, nº 27, 3^a Planta.

14 CONDICIONES DE APTITUD

1. Podrán contratar con GHK, individual o conjuntamente, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incursas en prohibición de contratar.

No podrán concurrir a la licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de empresas licitadoras.

2. Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación profesional o empresarial que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias del contrato cuando las prestaciones de éste estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus Estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

3. Tendrán capacidad para contratar con GHK, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.



Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen dicho requisito.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.

4. Podrán contratar con GHK las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los miembros de la UTE deberán cumplir los requisitos de solvencia en los términos indicados en la cláusula 16 del presente Pliego, siendo todos ellos responsables solidarios del cumplimiento del contrato durante toda la vida del mismo.

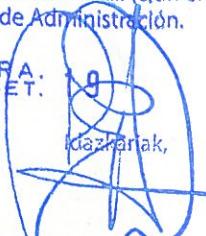
No será necesaria la formalización de las uniones temporales de empresarios en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 59 del TRLCSP. No obstante, dichos empresarios, desde la presentación de su oferta, quedarán obligados solidariamente ante GHK al cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de esta licitación y del contrato hasta su extinción y deberán nombrar una persona que actúe, durante la licitación y la ejecución del contrato, como representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven hasta la extinción del mismo.

5. Todas las empresas que concurren a la licitación deberán presentar cumplimentado el Anexo I adjunto a este Pliego.

15 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

15.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

1. Las proposiciones se presentarán en las oficinas de GHK ubicadas en Hernani, en el Polígono Ibaiondo nº 27 - 3^a planta hasta las trece horas (13:00) del día 2 DE OCTUBRE DE 2014.
2. Esta licitación se anunciará, como ya hemos señalado, en el perfil de contratante del órgano de contratación, cuyo acceso se podrá realizar a través del siguiente portal informático o página web: <http://www.ghkinfo.net>. En este mismo lugar se podrá tener acceso al pliego de cláusulas administrativas y al pliego técnico.



3. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. **Tanto el envío de la documentación como el anuncio del envío al órgano de contratación deberán realizarse con anterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo de presentación fijado en el anuncio.**

- La presentación de la oferta también podrá anunciarse por correo electrónico, aunque en este caso el envío del anuncio sólo será válido si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente al remitente y al destinatario. En este supuesto, se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará al expediente.
 - Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por GHK con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez (10) días naturales desde la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, tal y como establece el artículo 80.4 del RGLCAP.
4. Cuando la solicitud de participación se presente en las dependencias señaladas por el órgano de contratación, éste registrará la solicitud de participación y devolverá una copia sellada de la misma al licitador como resguardo de la presentación, en la que constará el nombre de aquél, la denominación del objeto del contrato y el día y la hora de presentación de la proposición, según modelo presentado en el **Anexo II**.

15.2 Requisitos de la documentación

La documentación que presenten los licitadores se somete a los siguientes requisitos y condiciones:

1. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego y de los restantes documentos que tienen carácter contractual, sin salvedad alguna, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público. Por tanto, las ofertas cumplirán con todos los requisitos técnicos, económicos, operacionales o de cualquier otro tipo previstos en la documentación facilitada y sus anexos.

Cualquier salvedad que conste en cualquier documento aportado por los licitadores se entenderá, en todo caso, como no puesta y deberá ejecutarse el contrato en los términos de la documentación emitida por el órgano de contratación que sirve de base para la licitación.



2. Las proposiciones se presentarán en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma.
3. Toda la información debe facilitarse tanto en papel impreso como en soporte informático (ficheros Word, Presto 8.8, Excel, mpp, pdf, dwg...), con las condiciones indicadas, en su caso, en este Pliego. En caso de discrepancia entre los datos o información de ambos soportes prevalecerá la contenida en la documentación presentada en papel impreso.

Las ofertas se presentarán escritas a máquina u otro tipo de impresión mecánica o informática, y no se aceptará ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. De igual forma, no se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP.

En concreto la oferta económica deberá presentarse en el documento informático que se acompaña al presente Pliego sin que sea posible la modificación del formato del mismo.

4. No se admitirán proposiciones que incurran en los supuestos establecidos en el artículo 84 del RGLCAP, de forma que serán desecharas las proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, varíen sustancialmente el modelo establecido en los pliegos, comporten error manifiesto en su importe o en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolecen de error o inconsistencia que la hacen inviable.
5. La totalidad del coste de la elaboración de la documentación para la confección de las ofertas que se presentan al procedimiento será por cuenta de los licitadores, que no podrán reclamar compensación económica alguna en caso de no resultar adjudicatarios.
6. Toda la documentación exigida se presentará como copia simple o copia compulsada, excepto las declaraciones responsables. GHK solicitará la entrega de la documentación original o copia debidamente compulsada o autentificada por la Administración o por notario en los casos en los que se haya entregado copia simple, al primer clasificado.

16 FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPOSICIONES

La presentación de ofertas presupone la aceptación incondicional por el licitador de la totalidad del presente Pliego y restante documentación contractual, sin salvedad alguna.

Para participar en la presente licitación, las empresas licitadoras deberán presentar, en las oficinas de GHK, dentro del plazo establecido en la cláusula 15.1 del presente pliego, un sobre cerrado, con la documentación que luego se indicará, indicando en el mismo la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el



carácter con que lo hace, números de teléfono y de fax, y dirección de correo electrónico, todo ello de forma legible.

En el sobre figurará la inscripción: "**LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA A GHK Y LLEVAR A CABO LA DIRECCION DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**".

El sobre contendrá los documentos siguientes:

a) **Documentos acreditativos de la capacidad de obrar del empresario y, en su caso, su representación**, conforme a lo previsto en el Art. 21 del RGLCAP

La capacidad de obrar se acreditará mediante:

- Cuando el licitador sea una persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o documento de constitución, los Estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Si la proposición es suscrita por personas físicas o jurídicas que prevén constituir una unión temporal de empresas, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta y el compromiso de constitución de la UTE para el desarrollo del contrato en caso de resultar adjudicatarios, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada una de ellas y se designe un representante o apoderado/a único/a con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado/a. Quienes presenten oferta formando parte de una agrupación de empresas que concurra conjuntamente, no podrán presentar proposiciones individuales, ni integrarse en otra unión temporal o en concurrencia con empresas distintas. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas por el licitador/a infractor/a.
- Cuando el licitador actúa en nombre propio, mediante la presentación de la Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o equivalente de su estado respectivo.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia del Documento Nacional de Identidad, así como poder bastante al efecto. Si la empresa fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando así se exija conforme a lo previsto en el artículo 94 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con

Hernani,

2014 IRA. SET.

Idazkarlak,



la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Mediante dicho informe deberán justificar que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga.
- b) **Declaración expresa y responsable**, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, de **no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar**, establecidas en el artículo 60 del TRLCSP, haciendo referencia expresa a la letra c) del apartado 1 del mencionado artículo, relativa a no haber sido sancionado con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, con el alcance y forma que previenen los artículos 13 y 14 del RGLCAP.
- c) **Acreditación de estar dado de alta en el I.A.E.**, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto (Anexo I).
- d) **Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial**. Tal como prevé el artículo 140 del TRLCSP, las empresas licitadoras tendrán que indicar, si es el caso, mediante una declaración complementaria qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración podrá considerarse, en función de sus características, que todos o alguno de los documentos o datos presentados carecen de dicho carácter confidencial
- e) Además la entidad licitadora deberá de cumplir los siguientes **requisitos de solvencia** para poder participar en el concurso público:
 - e.1.) La justificación acreditativa de la **solvencia económica y financiera** se hará conforme al artículo 75 del TRLCSP, mediante la presentación de los siguientes documentos:

2014 IRA. 19

(e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 IRA SET. 19

Idazkarak,



1. Declaración sobre el volumen anual de negocios o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

2. Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000 €).

e.2.) La justificación acreditativa de la **solvencia técnica y profesional** se hará conforme al artículo 78 del TRLCSP, mediante la presentación de los siguientes documentos:

1.- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años por los profesionales propuestos, que incluya importe, fechas y el destinatario, públicos o privado, de los mismos.

2.- Indicación del personal técnico, o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, propuestos para la asistencia técnica y Dirección de obra y para la dirección de la ejecución de la obra

3.- El equipo licitador (considerando empresa, UTE y colaboradores) deberá adscribir a las prestaciones objeto de este contrato a los siguientes profesionales:

I. **Realización de la asistencia técnica a GHK:**

Habrá de adscribir a esta asistencia a un Titulado Superior en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.

Dicho técnico reportará directamente al Director General de la Sociedad.

Los requisitos que ha cumplir este profesional son los siguientes:

- Haber transcurrido más de 10 años desde la obtención de la Titulación Superior habilitante.
- Experiencia contrastada en trabajo de oficina técnica.
- Se valorará el estar en posesión de otras titulaciones oficiales en relación con el campo de la construcción.
- Euskera hablado y escrito
- Conocimientos suficientes de inglés a nivel hablado y escrito como para desarrollar proyectos y actividades de ingeniería en dicho idioma.



Las habilidades requeridas son:

- Capacidad para la gestión y la organización y la negociación.
- Precisión y capacidad analítica.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Gestión de proyectos.

La dedicación y plazo de la asistencia:

- Dedicación presencial en las oficinas de GHK: 16 horas semanales repartidos en 3 de los 5 días de la semana.
- Duración de la Asistencia: 9 meses
- Los gastos de kilometraje y gastos extraordinarios no están incluidos en el precio del contrato.

II. Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara):

Esta tarea será llevada a cabo por los siguientes profesionales:

❖ **DIRECTOR DE OBRA**

La figura del Director de Obra será asumida por el Titulado Superior competente propuesto para la asistencia técnica a GHK propuesto en el apartado anterior.

Los requisitos que ha cumplir este profesional son los siguientes:

- Titulación Superior en Ingeniería Industrial o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.
- Haber transcurrido más de 10 años desde la obtención de la Titulación Superior habilitante.
- Experiencia contrastada en trabajo de oficina técnica.
- Se valorará el estar en posesión de otras titulaciones oficiales en relación con el campo de la construcción.
- Euskera hablado y escrito
- Conocimientos suficientes de inglés a nivel hablado y escrito como para desarrollar proyectos y actividades de ingeniería en dicho idioma.

Las habilidades requeridas son:

- Capacidad para la gestión y la organización y la negociación.
- Precisión y capacidad analítica.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Gestión de proyectos.

❖ **DIRECTOR DE EJECUCION DE OBRA**

La figura del Director de Ejecución de Obra deberá ser cubierta por un Ingeniero Técnico de Obras Públicas o un Arquitecto Técnico o Aparejador.

Los requisitos que ha de cumplir este profesional son los siguientes:

- Arquitecto Técnico, Aparejador o Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Haber transcurrido más de 10 años desde la obtención de la Titulación de Grado habilitante.
- Experiencia contrastada en Dirección de Obras, especialmente en obras de urbanización e infraestructuras urbanas así como en al menos 10 proyectos de edificación industrial.
- Euskera hablado y escrito

Las habilidades requeridas son:

- Capacidad para la gestión y la organización y la negociación.
- Precisión y capacidad analítica.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Gestión de proyectos.

Las titulaciones académicas y profesionales de los citados profesionales deberán acreditarse mediante la presentación de copias autentificadas de los títulos oficiales.

f) **Propuesta técnica.**

La propuesta se definirá en una memoria donde se justificará el cumplimiento de todos los requerimientos definidos en los pliegos de condiciones administrativas particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y se detallarán los contenidos susceptibles de negociación: precio y currículum vitae de los dos profesionales propuestos (ver la cláusula 17 del presente Pliego).

Hernani,

2014 IRA SET.



g) **Proposición económica** ajustada al modelo recogido en el Anexo III adjunto al presente Pliego, señalando el precio global que se propone y concretando el precio correspondiente a cada una de las prestaciones objeto de este contrato.

h) Cuando la proposición se formule por una **Unión Temporal de Empresas**, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia. En tal caso, se acumularán, según proceda, bien las características acreditadas para cada uno de los equipos integrados en la misma, bien las clasificaciones individuales de cada equipo miembro de la U.T.E., a efectos de poder acreditar la solvencia/ clasificación global exigida en el presente pliego. Asimismo, deberá presentarse un documento firmado por los representantes legales de todas ellas en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas caso de resultar adjudicatarios, la participación de cada uno de ellos en la misma, así como designarse la persona que durante la vigencia del contrato habrá de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la administración.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión temporal empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y éstos últimos su solvencia económica y financiera, técnica o profesional.

i) Para las **empresas extranjeras**, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante, ajustada al modelo recogido en el Anexo IV adjunto al presente Pliego.

Las empresas extranjeras no comunitarias, además, deberán acreditar que tienen abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La documentación que presenten estas empresas estará traducida de forma oficial al castellano o al euskera de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 del RGLCAP.

j) La dirección de correo electrónico en la que se efectuarán las notificaciones derivadas de este procedimiento, de acuerdo y con los efectos previstos en el art. 151.4 del TRLCSP (Anexo V).

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a) y c) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro Oficial de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Vasca, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84 del TRLCSP. A la referida certificación deberá acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las

circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento de formalización del contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda efectuar una consulta al Registro de Contratistas.

17 TRAMITACIÓN Y FASE DE NEGOCIACIÓN

La documentación a presentar por los licitadores deberá ajustarse en su contenido a lo indicado en la cláusula 16 anterior, a efectos de que se valore y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en esta cláusula.

El personal técnico de G.H.K. calificará los documentos presentados en tiempo y forma y si observare defectos u omisiones subsanables, concederá un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador subsane dichos defectos u omisiones.

Subsanados, en su caso, los defectos u omisiones observados en la documentación presentada, y comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, se abrirá la fase de negociación, que versará sobre los siguientes aspectos económicos y técnicos: precio e idoneidad del perfil de los dos profesionales propuestos, mediante valoración del curriculum vitae y entrevista personal.

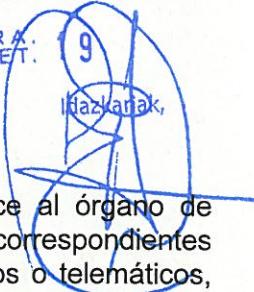
18 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

18.1. Clasificación de las ofertas.

A la vista de las ofertas presentadas, y realizadas y concluidas, en su caso, las oportunas negociaciones con los participantes, las ofertas serán informadas por los Servicios Técnicos de GHK, quienes elevarán a la Mesa de Contratación dicho informe. La Mesa de Contratación, deberá solicitar, antes de formular su propuesta, los informes técnicos y jurídicos que sean precisos en orden a la clasificación de ofertas que formulará al órgano de contratación.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales si así se hubieran prevenido en el pliego de prescripciones técnicas. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económico más ventajosa para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de haber depositado la garantía definitiva del 5% del precio de adjudicación y de hallarse al corriente en el cumplimiento de



sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.2. Adjudicación.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

18.3. Notificación de la adjudicación.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria, en particular expresará los siguientes extremos:

- a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que hay sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el Art. 153 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado en el Anexo V de este Pliego al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el Art. 28 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los

Hernani,

2014 IRA.
SET: 19

Idazkariak,



efectos previstos en el Art. 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de cinco (5) días.

No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no comunicar determinados datos relativos a la adjudicación cuando considere, justificándolo debidamente en el expediente, que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas.

18.4. Resolución de adjudicación.

Cuando no proceda la adjudicación del contrato al licitador seleccionado por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva licitación el Consejo de Administración podrá efectuar una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un nuevo plazo de diez (10) días hábiles para aportar la documentación indicada en las cláusulas 18.1 y 19 del presente Pliego.

18.5. Custodia de la documentación

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. La solicitud para la retirada de la documentación, deberá realizarse por escrito. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

19 DOCUMENTOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, copia auténtica del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en el apartado 16.e.1.2. del presente pliego.

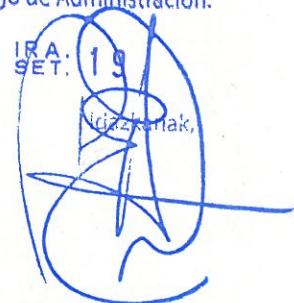
En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto de Actividades Económicas.

20 GARANTÍA DEFINITIVA

Tal y como señala la cláusula 18 del presente Pliego, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa estará obligado a constituir una garantía definitiva, a favor del órgano de contratación del **5 % del precio de adjudicación**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido de conformidad con el artículo 95.2 del TRLCSP, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del TRLCSP.
- La garantía podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 96 del TRLCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplir este requisito por causas a él imputables, GHK no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del artículo 151.2 del TRLCSP.
- En caso de imposición de penalidades al adjudicatario por el incumplimiento de las obligaciones contractuales, el órgano de contratación podrá proceder libremente contra la garantía, sin que tal derecho se vea suspendido durante el período de sustanciación de las reclamaciones o recursos de que aquél pudiera hacer uso.
- Si, tras el incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, se procediese contra la garantía constituida, el adjudicatario, en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha en que se haga efectiva la ejecución de la garantía, deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda.
- Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.
- La devolución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP, una vez vencido el plazo de garantía, y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones legales.
- La garantía definitiva quedará afecta por el plazo de un año, a contar desde el momento en el que se firme el acta de recepción del contrato por GHK, recogida por la cláusula 26 del presente Pliego.
- El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones recogidas en la presente cláusula, será causa de resolución del contrato a favor de GHK, siempre y cuando dicho incumplimiento sea imputable al contratista.



21 PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará mediante su formalización.

21.1 La formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento privado dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP y cláusula 18.3 del presente pliego.

1. El documento de formalización del contrato deberá cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 26 de la TRLCSP y artículo 71 del RGCAP.
2. Simultáneamente a la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se unirán como anexo al citado contrato, en los términos del artículo 71 del RGCAP.
3. En el caso de que el adjudicatario solicite, a su costa, la formalización del contrato en escritura pública deberá aportar al órgano contratante copia simple de la misma.

21.2 Efectos de la falta de formalización

1. Cuando por causa imputable al adjudicatario no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo previsto en el apartado anterior, será de aplicación lo establecido por el artículo 156 del TRLCSP.
2. Si las causas de la no formalización en el plazo fueren imputables al órgano de contratación, el adjudicatario podrá solicitar indemnización por los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

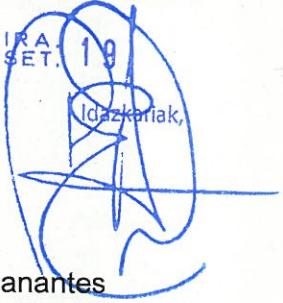
CAPÍTULO IV: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

22 DERECHOS DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, el contratista tendrá los derechos que se le reconocen en el Pliego y, en especial, los que se establecen seguidamente:

22.1 Derecho a la contraprestación.

El contratista tendrá derecho al abono del precio pactado, y en los términos previstos en el presente Pliego y en el resto de documentación contractual, correspondiente a la ejecución, a su riesgo y ventura, del contrato.



22.2 Cesión del contrato

1. Queda prohibida la cesión a terceros de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin la autorización previa, otorgada de forma expresa y por escrito, del órgano de contratación que podrá denegarla en caso de que las cualidades técnicas o personales del cedente hubieran sido razón determinante de la adjudicación del contrato.
2. Sin perjuicio de lo anterior, para la autorización de la cesión del contrato, será requisito indispensable que se haya ejecutado, al menos, un veinte por ciento del importe del contrato y que el cesionario cuente con los mismos requisitos de capacidad y solvencia exigidos a los licitadores en el presente Pliego.
3. Una vez autorizada y formalizada en escritura pública, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

23 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista estará obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, tal y como recoge el **Anexo VI** de este Pliego que deberá aportarse con la documentación.

Deberá ejecutar el contrato con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los presentes Pliegos Administrativos y en los Técnicos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

Asimismo, el contratista deberá cumplir todas las normas laborales y sociales y, específicamente, las relativas a la Seguridad Social, a la Seguridad e Higiene y de Prevención de Riesgos Laborales.

En caso de que el contratista acceda a datos de carácter personal, deberá cumplir las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

24 DERECHOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN (CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GHK)

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Pliego y en el resto de la documentación contractual, así como en la normativa que resulte de aplicación, GHK ostentará los derechos que se exponen a continuación.

En todo caso, GHK podrá adoptar todas las medidas que fuesen necesarias para evitar la interrupción de la ejecución del objeto del contrato y garantizar así su continuidad, en especial, en los supuestos de incumplimientos del contratista, con derecho a repercutir a éste los gastos y costes en los que incurra y, en su caso,



compensar éstos con los importes que le adeudara por cualquier concepto. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el Pliego en relación con la resolución del contrato.

24.1 Modificación del contrato

GHK podrá modificar el contrato por razones de interés público cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones serán obligatorias para el contratista.

La modificación del contrato deberá formalizarse por escrito, en la forma prevista en el artículo 107 del TRLCSP.

24.2 Derechos reconocidos en la normativa aplicable

Adicionalmente a los derechos reconocidos en el presente Pliego y en la restante documentación contractual, GHK ostentará cualesquiera otros que le sean reconocidos en la normativa que resulte de aplicación.

25 OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

GHK cumplirá cualesquiera obligaciones que se deriven de este Pliego, del resto de documentación contractual y de la normativa vigente.

26 RECEPCION DEL CONTRATO

En el plazo máximo de un mes desde que se realice la prestación contratada, se producirá el acto formal y positivo de recepción del contrato, levantándose al efecto el acta correspondiente.

GHK determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción, tal y como establece el artículo 307 del TRLCSP y el artículo 203 del RGLCAP.

Si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, se hará constar expresamente y se darán instrucciones al contratista para que subsane los defectos. Cuando no se realice la subsanación, GHK lo dejará de cuenta del contratista quedando exento de la obligación de pago o adquiriendo el derecho a recuperar lo pagado.



CAPÍTULO VII: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

27 EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios se extinguirá por cumplimiento o por resolución.

27.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por el íntegro cumplimiento, por parte del contratista, de las prestaciones objeto del presente contrato, en observancia de todas las condiciones establecidas en la documentación contractual y a satisfacción de GHK, dentro del plazo establecido en la cláusula 4 de este Pliego o, en su caso, de las prórrogas o reducciones que, sobre el mismo, se hubiesen acordado.

27.2 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 223 y 308 del TRLCSP, y en general, cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1.124 del Código Civil.

La resolución anticipada del contrato conllevará los siguientes efectos:

- Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo entre las partes, los derechos de éstas se acomodarán a lo válidamente estipulado entre GHK y el contratista.
- Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, deberá indemnizar a GHK los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada, estableciéndose en todo caso una cláusula penal del precio del contrato.

En lo no previsto en esta cláusula, se aplicará lo establecido en los artículos 224, 225 y 309 del TRLCSP.

Hernani,

2014 IRA. 19 SET



Ideazkariak,

ANEXO I. MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

D., con D.N.I. núm., en nombre propio o como (señalar las facultades de representación; administrador/a único, apoderado/a), en representación de la empresa, y CIF núm.

DECLARA

- Que tanto él/ella como, la empresa a la que representa, está facultada para contratar con la Administración Pública, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se halla en ninguna de las circunstancias previstas en el **artículo 60 del TRLCSP**. En particular, declara expresamente no haber sido sancionado/a con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.1 del TRLCSP.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, con el alcance que previenen los **artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas** (RD 1098/2001, 12 de octubre).
- Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** en el epígrafe correspondiente al objeto de contrato y no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en....., adede 2014.

Fdo.:

(sello de la empresa)

**ANEXO II. MODELO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN EN REGISTRO DE
ENTRADA DE GHK**

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

..... 2014 IRA. 19 (e)an onartua
Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani,

2014 IRA SET 19



GHK
Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa



D./D^a..... con D.N.I. nº....., actuando en nombre propio o, en su caso, en representación de la empresa....., con N.I.F. nº....., y domicilio en..... con nº de fax..... y/o dirección de correo electrónico.....

MANIFIESTA:

Que siendo las(*) horas del día de los corrientes, hace entrega de su proposición para el expediente de contratación para la licitación del “**CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA A GHK Y LLEVAR A CABO LA DIRECCION DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**”.

En Hernani, a..... de de 2014

Fdo.:

(Firma del presentador)

Hernani,

2014 IRA SET: 19

Igazkariak,

con domicilio

"D./D^a..... en....., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F. [según se trate de persona física o jurídica] nº.....), recibida la invitación de GHK para participar en la licitación por procedimiento negociado con publicidad del "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA A GHK Y LLEVAR A CABO LA DIRECCION DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**".

DECLARA:

1º) Que se compromete a su ejecución por el precio global de..... euros (IVA no incluido) y respecto a cada una de las prestaciones objeto de este contrato:

- La realización de la Asistencia Técnica a GHK: €
- La Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara): €

Adicionalmente, se facturará el IVA correspondiente.

2º) Se entienden incluidos en el precio cualesquiera conceptos, incluyendo los restantes impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, así como el beneficio industrial del contratista.

3º) Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

4º) Que la empresa a la que representa, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente en materia tributaria y de Seguridad Social.

En....., a..... de..... de 2014.

Firma.

Hernani,

2014 IRA.
SET. 19**ANEXO IV. DECLARACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS**

"D./D^a..... con domicilio en.....

., D.N.I. nº....., teléfono....., e-mail....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....

....., con domicilio en....., y D.N.I. o C.I.F.

[según se trate de persona física o jurídica] nº.....), recibida la invitación de GHK para participar en la licitación por procedimiento negociado con publicidad del "**CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA A GHK Y LLEVAR A CABO LA DIRECCION DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**".

DECLARA

1.- Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

2.- Que, en caso de ser una empresa extranjera no comunitaria, acredita tener abierta sucursal en España, designando apoderados o representantes para sus operaciones y estando inscrita en el Registro Mercantil.

3.- Que se compromete a presentar la documentación correspondiente traducida de forma oficial al castellano o al euskera de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 del RGLCAP.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en _____, a ____ de ____ de 2014.

Fdo.: _____

**ANEXO V. CUENTA(S) DE CORREO ELECTRONICO A LA QUE EFECTUAR LAS
COMUNICACIONES**

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio y D.N.I.
en....., en nombre y con representación
nº....., de....., con domicilio social
en....., y
C.I.F. nº

EXPONE

Que a todos los efectos, y en particular a los de recibir solicitudes de subsanación de defectos de la documentación administrativa, señalan como cuenta(s) de correo electrónico la(s) siguientes:

(Se pueden indicar varias)

La remisión a la señalada(s) cuenta(s) de correo electrónico de solicitudes de documentación o información dará inicio al cómputo de los plazos señalados en el presente pliego, y en concreto al plazo de subsanaciones de documentación administrativa determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en _____, a ____ de ____ de 2014.

Fdo.: _____



GHK

Gipuzkoako
Hondakinen
Kudeaketa

ADMINISTRAZIO KONTSEILUAK

2014 IRA. 19

Aprobado por Consejo de Administración.

Hernani

2014 IRA SET: 1



ANEXO VI. MODELO DE COMPROMISO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en..... y D.N.I. nº....., en nombre y representación de....., con domicilio social en..... y C.I.F. nº.....

EXPONE

Que se compromete a ejecutar las prestaciones correspondientes al “**CONTRATO DE SERVICIOS PARA REALIZAR ASISTENCIA TECNICA A GHK Y LLEVAR A CABO LA DIRECCION DE OBRA DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE Y ESTACION DE TRANSFERENCIA DE EPELE (BERGARA)**” en los siguientes plazos de ejecución:

- I. La realización de la asistencia técnica a GHK: 9 MESES
 - II. Llevar a cabo la Dirección de Obra de la construcción de la Planta de Compostaje y Estación de Transferencia de Epele (Bergara): 6 MESES

Que los plazos parciales que se determinan en el Programa de Trabajo tienen la condición de plazos principales del contrato, constituyendo, junto con el plazo total del contrato recogido en el párrafo precedente, obligaciones principales y esenciales del mismo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente declaración responsable en _____, a _____ de _____ de 2014.

Fdo.: